



Resolución Ministerial

N° 1050 - 2021-IN

Lima, 27 de noviembre de 2021

VISTOS, los Oficios N° 1055 y 1058-2021-SUBCOMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001670-2021/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta S/N de fecha 27 de octubre de 2021, el Asesor del Programa de Puertos y Aduanas de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley de la Embajada de los Estados Unidos de América con sede en Lima, cursa invitación a la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, a fin que dos (2) guías caninos y un (1) supervisor del Programa UCANDRO, participen en el “Simposio Canino”, que se llevará a cabo del 28 de noviembre al 2 de diciembre de 2021, en la ciudad de San José de la República de Costa Rica;

Que, a través del Informe N° 084-2021-DIRNIC PNP/DIRANDRO-SEC.UNICNI de fecha 16 de noviembre de 2021, la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú Marco Antonio Alameda Celi, de la Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú Milagros Natali De la Cruz Cárdenas y de la Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú Yoselim Acevedo Távora, en el evento antes mencionado;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 158-2021-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 18 de noviembre de 2021, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del mencionado personal policial, del 28 de noviembre al 3 de diciembre de 2021, conforme a lo precisado en el Oficio N° 1058-2021-SUBCOMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI, con destino a la ciudad de San José de la República de Costa Rica, para que participe en el “Simposio Canino”, en razón a que recibirán capacitación, así como asistencia técnica y profesional en los diferentes campos de la actividad de guía de canes, lo que redundará en el fortalecimiento de las capacidades, destrezas y habilidades del personal policial para el desempeño de sus funciones como guías caninos en los procedimientos policiales antidrogas;

Que, los conocimientos y las experiencias a adquirirse como resultado de la participación del referido personal policial en el curso antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes (ida y retorno) y viáticos, son asumidos por el Programa de Puertos y Aduanas de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley de la Embajada de los Estados Unidos de América con sede en Lima, conforme a lo indicado en la carta S/N de fecha 27 de octubre de 2021;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del mencionado personal policial, del 28 de noviembre al 3 de diciembre de 2021, a la ciudad de San José de la República de Costa Rica;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú Marco Antonio Alameda Celi, de la Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú Milagros Natali De la Cruz Cárdenas y de la Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú Yoselim Acevedo Távora, del 28 de noviembre al 3 de diciembre de 2021, a la ciudad de San José de la República de Costa Rica, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Avelino Trifón Guillén Jáuregui
Ministro del Interior